



Resolución de Presidencia Ejecutiva
N.º 007 -2019-INAIGEM/PE

Huaraz, 17 de enero de 2019

VISTOS:

El OF.RE (ANT) N.º 22-6-BB/190 de fecha 28 de noviembre de 2018, mediante el cual el Director de Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento de la Presidente Ejecutiva del INAIGEM las actividades para participar en la "...Vigésimo Sexta Campaña Científica del Perú a la Antártida – ANTAR XXVI..."; los Informes N.º 01-2019-INAIGEM/PE-SQ, 004-2019-INAIGEM/PE-DIGC y 004-2019-INAIGEM/PE-DIG, de fechas 07 y 09 de enero de 2019, respectivamente, emitidos por la Asesora en Gestión Pública y Modernización, el Director de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento y el Director de la Dirección de Investigación en Glaciares, mediante los cuales dan cuenta de la participación del INAIGEM en la citada Campaña Científica que se llevará a cabo en la península Antártica, Isla Rey San Jorge, ruta Lima-Santiago- Punta Arenas, República de Chile, del 24 de enero al 22 de febrero de 2019, dentro del marco del desarrollo de las actividades del proyecto denominado "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la Biodiversidad marina por el retroceso Glaciar en la península Antártica" (PANT_BIOGLAIAR), solicitando la autorización de viaje al exterior de los servidores públicos que precisan en dichos informes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante los documentos del visto, se informa que el INAIGEM participará en la Vigésimo Sexta Campaña Científica del Perú a la Antártida – ANTAR XXVI, en atención a que el INAIGEM resultó ganador del concurso de "Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico" convocada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC, E041-2018-01-BM "Subproyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico", numeral 19, Registro N.º 609689, conforme da cuenta la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 111-2018-FONDECYT-DE, de fecha 20 de noviembre de 2018;

Que, la participación de la entidad en dicha Campaña constituye una adecuada oportunidad para desarrollar actividades enmarcadas en el proyecto ganador que viene desarrollando el INAIGEM con financiamiento del CONCYTEC, conforme a la transferencia financiera aprobada mediante Resolución de Presidencia N.º 230-2018-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 27 de noviembre de 2018, denominado "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la Biodiversidad marina por el retroceso Glaciar en la península Antártica..." (PANT_BIOGLAIAR);



Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 01-2019-INAIGEM/PE-SQ, el citado proyecto "...pretende buscar respuestas sobre el pasado de la biodiversidad y su vinculación con los aspectos glaciológicos, valorar pérdidas actuales y futuras en estos ámbitos, analizando los procesos que generan el retroceso glaciar y a través de los resultados proponer medidas de conservación de los bienes y servicios..." vinculados a ecosistemas diversos;

Que, en el referido informe se precisa que en la Campaña Antártica que impulsa el Ministerio de Relaciones Exteriores, el INAIGEM participará en la expedición en un equipo dividido en dos sub equipos, cuyos integrantes han sido designados por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento y la Dirección de Investigación en Glaciares, de acuerdo a los informes indicados en el visto de la presente Resolución, sustentados en el interés y fines institucionales referidos en los Informes N° 01-2019-INAIGEM/ASM y 007-2019-INAIGEM/DIG-SDIG/LRDR, de fecha 08 de enero de 2019;

Que, la participación de los servidores públicos materia de la autorización de viaje en la citada Campaña Científica del Perú a la Antártida – ANTAR XXVI, contribuirá al desarrollo de las actividades previstas en el proyecto antes referido, toda vez que el objetivo de la propuesta de investigación es "...conocer el impacto social, económico y ambiental a consecuencia del retroceso glaciar sobre la biodiversidad marina y lacustre en la península Antártica...", en cumplimiento a la finalidad institucional de fomentar y expandir la investigación científica y tecnológica en el ámbito de los glaciares y los ecosistemas de montaña, promoviendo su gestión sostenible en beneficio de la poblaciones que viven en o se benefician de dichos ecosistemas;

Que, los costos de la actividad a que se refieren los considerandos anteriores, serán cubiertos por el proyecto "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la Biodiversidad marina por el retroceso Glaciar en la península Antártica" (PANT_BIOGLAIAR), no generándose gastos en el presupuesto del INAIGEM, conforme lo señala el Informe N° 007-2019-INAIGEM/GG-OPPM, de fecha 09 de enero del 2019;

Que, por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores sufragará la totalidad de los gastos de viaje, conforme a lo informado por la Dirección de Asuntos Antárticos de dicho Ministerio, mediante comunicación de fecha 04 de enero de 2019;

Que, en atención a los documentos sustentatorios sobre el particular, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje al exterior de los servidores públicos designados por las Direcciones de línea antes referidas, conforme al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente disposición de Presidencia Ejecutiva;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 14° de la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM y el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, establecen que corresponde a la Presidente Ejecutiva la Titularidad del Pliego y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y entre sus funciones se encuentra emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, así como aprobar los viajes al exterior del personal de la entidad, de conformidad con la legislación vigente;

Con el visto de la Gerencia General, la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, la Dirección de Investigación en Glaciares, la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30286 que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Ley N.º 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior del País de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –



ROF del INAIGEM; y el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Autorización de viaje al exterior

AUTORIZAR el viaje al exterior del país, en comisión de servicios, a la península Antártica, Isla Rey San Jorge, ruta Lima-Santiago-Punta Arenas, República de Chile, del 24 de enero al 22 de febrero de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de los servidores públicos del INAIGEM señalados conforme al detalle siguiente:

Nº	Nombres y Apellidos	Especialidad
01	Ing. Alexzander Santiago Martel	Especialista en Geomática
02	Ing. Edwin Aníbal Loarte Cadenas	Especialista en Hidrología y Glaciología
03	Ing. Mayra Doris Mejía Camones	Especialista en Glaciología – Inventario
04	Ing. Luzmila Rosario Dávila Roller	Especialista en Glaciológica – Monitoreo

Artículo 2º. - Informe

DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios designados en el artículo precedente, presenten ante el Titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3º. - Gasto o exoneraciones de pago al Estado

PRECISAR que la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4º. - Notificación

NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración - Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5º. - Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GISELLA ORJEDA Ph D.
 Presidente Ejecutiva
 Instituto Nacional De Investigación en Glaciares
 Y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM



